

PROBLEMA JURIDICO

1. La repetición de la conducta establecida en el código 590 de la Resolución 010800 del 12 de diciembre de 2003, dos o tres veces, para el tiempo de inmovilización, tiene perennidad en el tiempo una y la otra.
2. La repetición de la conducta dos o tres veces, la cual está establecida en el código 590 de la Resolución 010800 del 12 de diciembre de 2003, para el tiempo de la inmovilización, se aplica el tiempo de prescripción establecida en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002.
3. La repetición de la conducta dos o tres veces, la cual está establecida en el código 590 de la Resolución 010800 del 12 de diciembre de 2003, para el tiempo de la inmovilización, se aplica un tiempo de prescripción distan y que tiempo sería.

SOLUCION

1. Respondiendo a la consulta relacionada con la perennidad entre una y otra conducta para aplicar la reincidencia, le manifestamos que debido a que la disposición no contempla una fórmula para el cálculo del tiempo o periodo dentro del cual debe aplicarse la inmovilización se debe acudir a los principios generales del derecho, a la interpretación jurídica o a la analogía, esta última como una aclaración de la voluntad de la norma, entenderla, precisar su contenido o desentrañar su sentido.
- 2 y 3. Esta Oficina Asesora le manifiesta que la reincidencia a la que se refiere, hace relación a las conductas tipificadas y sancionadas en un mismo año, por consiguiente el plazo para aplicar la reincidencia al mismo sujeto infractor, en cuanto a la infracción codificada con el número 590 es de un (1) año.

[Concepto 20101340284891](#)